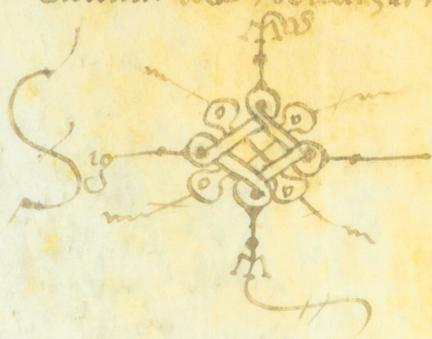


In nomine domini amen sea a todos manifesto Que yo fransco de la Canalleria Ciudad de
 Saragoca assi como comysario y receptor q soy de las cosas de alimento y primogenencia en el reyno
 de aragon e pryncipado de catalunya por la cedula e carta real del emperador y reyno señor
 creado e depuado segund q de la dicha my comysion consta e parece mediante su privilegio real q dado fue en la
 villa de valladolid a treynta dias de mes de julio año anatiuitate domini Millesimo quingentesimo diez uno
 tercio firmado de su mano real e de pagado por yo de vniuersario e con su sello real empendiente sellado
 En el dicho nombre de grado de my neta sea a cargo hauey hauido e rentado em poder mio recabido de los dichos
 los susdicha suadros con ellos vniuersidad de los lugares de una villanueva e sayal. Exormanos de cargo e de renta
 zebido notario de vniuersidad de dicho lugar de villanueva dona saber. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 e pagado por cargo de dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 faren e pagau al emperador y reyno señor por la cedula de alimento y primogenencia por la cedula de la
 uero los quales dichos soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 ros de mil quinientos diez y siete de vniuersidad de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 vniuersidad de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 my de due de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 mas en la dicha villa de saragoca por la parte de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 fime de la ley e en la villa de saragoca a vniuersidad de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 mes de noviembre año anatiuitate domini Millesimo quingentesimo diez y siete de vniuersidad de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 hambrado. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal
 tinnos alos dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal. El soldado de los dichos lugares de una villanueva e sayal



Ho de my joan arriego notario publico de la Ciudad de Saragoca. Qm a las sobre
 dichas cosas juntamente con los testimonios de la parte de arribanom
 brado que fue e agitar e agitar en parte sinje en pte sinje e en pte sinje

[Handwritten signature or mark]

L70.

33/18.
1527-11-23

para abogada de Francisco de la Conal
leña como Comisario de las cosas de
ingente de su villa y en el lugar de
del año de las cosas de su gobierno de
el año de la presente.